

mero—, aparece publicada la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición, una plaza de Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo de este excelentísimo Ayuntamiento, más las que se produzcan hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, dotadas con la retribución especificada en el grado 13 que marca la Ley 108/1963, de 29 de julio: sueldo base, 22.000 pesetas; retribución complementaria, 18.260 pesetas, que se irán incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación; 50 por 100 de indemnización de residencia sobre los emolumentos anteriores, dos pagas extraordinarias y demás derechos concedidos por la citada Ley.

Las instancias, redactadas y documentadas en la forma que determinan las bases de la mencionada convocatoria, se presentarán en el Registro General de la Secretaría, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de junio de 1969.—El Secretario general, Tomás Hernández y Hernández.—Visto bueno: el Alcalde accidental, Javier de Loño Pérez.—3.875-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Subjefe de Negociado de la Escala de Depositaria, Recaudación y Pagaduría.**

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de mayo del año en curso, se ha servido acordar la convocatoria del concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Subjefe de Negociado de la Escala de Depositaria, Recaudación y Pagaduría y la aprobación para regirio de las siguientes:

#### B A S E S

Primera. *Convocatoria.*—Se convoca concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Subjefe de Negociado de la Escala de Depositaria, Recaudación y Pagaduría, dotada con los haberes que al efecto correspondan conforme a la Ley 108/1963, de 20 de julio, más el 60 por 100 conforme a la Orden ministerial de 23 de diciembre último, como anticipo a cuenta del sueldo que corresponda por la Ley de Bases 79/1968 y texto articulado que de la misma se promulgue.

Segunda. *Requisitos de admisión.*—Podrán concurrir a este concurso los Oficiales de la citada Escala que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. *Presentación de instancias.*—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Secretaría durante los treinta días hábiles que siguen a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los documentos que justifiquen los méritos alegados por los interesados y que no conste en sus expedientes personales.

Cuarta. *Tribunal calificador.*—El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concurrentes estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El señor Teniente de Alcalde, Delegado de Personal.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario general de la Corporación, señor Interventor de Fondos Municipales y el señor Depositario de Fondos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Quinta. *Sistema de calificación.*—La valoración de los méritos se efectuará conforme al baremo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha de 5 de mayo de 1964, actualmente en vigor.

Sexta. *Normas complementarias.*—En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de oposiciones y concursos.

Lo que se anuncia para general conocimiento.  
Sevilla, 14 de junio de 1969.—El Alcalde.—4.005-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Valladolid referente al concurso para proveer una plaza de Arquitecto Auxiliar municipal.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 19 de junio de 1969 se publican las bases completas para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Arquitecto Auxiliar municipal, dotada con el sueldo anual de 25.000 pesetas, una retribución complementaria de 20.750 pesetas, dos pagas extraordinarias, una en 18 de julio y otra en Navidad, incrementado con un plus de carestía de vida del 75 por 100 del haber consolidado y los demás emolumentos señalados para los funcionarios de Administración Local, percibiendo también los honorarios y derechos facultativos que correspondan, con arreglo al apartado ocho de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre de 1963.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 20 de junio de 1969.—El Alcalde, Martín Santos. 3.974-A.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 10 de junio de 1969 por la que se autoriza la ampliación de las instalaciones de la central lechera que la «Cooperativa de Productores de Leche de Badajoz» tiene adjudicada en Badajoz (capital).**

Excmos. Sres.: Visto el expediente que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas ha sido promovido por la «Cooperativa de Productores de Leche de Badajoz» en solicitud de autorización para ampliar diversas instalaciones de la central lechera que le fué concedida en Badajoz (capital).

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a la «Cooperativa de Productores de Leche de Badajoz» a ampliar la central lechera que en Badajoz (capital) tiene adjudicada.

Segundo.—Las obras e instalaciones deberán ajustarse al proyecto y demás documentación que figura en el expediente y habrán de realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—La «Cooperativa de Productores de Leche de Badajoz» dará cuenta a la Dirección General de Sanidad y a la Subdirección General de Industrias Agrarias de la terminación de la ampliación objeto de esta Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Días guarde a VV. EE.  
Madrid, 10 de junio de 1969.

#### CARREO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

**ORDEN de 10 de junio de 1969 por la que se aprueba el proyecto de ampliación de la central lechera que en Salamanca (capital) tiene concedida la entidad «Ledesa».**

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la Sociedad Anónima «Ledesa», en solicitud de autorización para ampliar la central lechera que tiene adjudicada en Salamanca (capital):

Considerando justas las razones en que se fundamenta dicha solicitud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Autorizar la ampliación de la central lechera que en Salamanca (capital) tiene adjudicada la entidad «Ledesa».

Dos.—Autorizar el envasado aséptico de leche esterilizada en envases de cartón plastificado de un solo uso y el envasado de leche higienizada en botellas de plástico flexible.

Tres.—Conceder un plazo hasta el 31 de diciembre de 1969 para la terminación de obras e instalaciones, que deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de junio de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

*ORDEN de 10 de junio de 1969 por la que se autoriza la ampliación de las instalaciones de la central lechera que la entidad «Industrias Lácteas Cacerías, S. A.» tiene adjudicada en Cáceres (capital).*

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por «Industrias Lácteas Cacerías, S. A.» para ampliar la central lechera que en Cáceres (capital) tiene adjudicada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre.

Visto el proyecto presentado por la precitada entidad para ampliar las instalaciones de la referida central lechera a base de instalar una línea de envasado automático de leche higienizada en envases flexibles de polietileno, sin retorno.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar a «Industrias Lácteas Cacerías, S. A.» a la ampliación de las instalaciones de su central lechera a base de instalar una línea de envasado automático de leche higienizada en envases flexibles de polietileno sin retorno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre.

Segundo.—Todas las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Resolución y habrán de realizarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—La Empresa «Industrias Lácteas Cacerías, S. A.» dará cuenta a la Dirección General de Sanidad y a la Subdirección General de Industrias Agrarias de la terminación de las obras objeto de esta Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de junio de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

*ORDEN de 20 de junio de 1969 por la que se amplía el plazo para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que en Gijón (Oviedo) tiene adjudicada la entidad «Central Lechera de Gijón, S. A.» (LAGISA).*

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la Entidad «Central Lechera de Gijón, S. A.» en solicitud de ampliación del plazo que se señala en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 9 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 13, del 15) para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera que en Gijón (Oviedo) tiene adjudicada dicha Sociedad.

Considerando que el retraso habido en las obras e instalaciones de la precitada Central Lechera no es imputable a la voluntad de la Entidad concesionaria.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Conceder a «Central Lechera de Gijón, S. A.» una prórroga hasta el 31 de diciembre de 1969 para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera que dicha Sociedad tiene adjudicada en Gijón (Oviedo).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 20 de junio de 1969

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de la Gobernación.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente-Director de la Fundación Benéfico-Docente «Nuestra Señora del Rosario», con domicilio en Granada, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo, se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 29 de mayo de 1969.  
Peticionario: Presidente-Director de la Fundación Benéfico-Docente «Nuestra Señora del Rosario», con domicilio en Granada (plaza de Santo Domingo, número 1, y plaza del Campillo Bajo, número 32).

Clase de rifa: Benéfica  
Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 27 de enero de 1970

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 15 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Citroën Dynam», modelo de lujo, número de matrícula GR-54.735, de motor 2489000648 y de bastidor 2626-500843, valorado en 112.392 pesetas. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el primer premio del sorteo de la Lotería Nacional del día 27 de enero de 1970

Segundo.—Un dormitorio completo, estilo Imperio, valorado en 60.000 pesetas, que se entregará al poseedor de la papeleta de número igual al que obtenga el segundo premio en el citado sorteo.

Tercero.—Un comedor completo, estilo Imperio, valorado en 40.000 pesetas para el poseedor de la papeleta que en el mismo sorteo coincida su número con el que haya obtenido el tercer premio

Los gastos de transferencia del automóvil a nombre del agraciado serán de cuenta de éste.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas que se relacionan a continuación, provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional:

Nombre y apellidos	Domicilio
D. Ángel Ortíz Fernández ...	Granada, Plaza de Realejo, número 5
D. Juan Gómez Serrano ...	Granada, Carretera de la Sierra, número 8-F.
D. <sup>a</sup> Trinidad Gómez Muros ...	Granada, Carretera de la Sierra, número 8-F.
D. Joaquín Melgar Porcel ...	Granada, Santiago, números 17-19.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que dispone la legislación vigente.

Madrid, 21 de junio de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.623-E.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.*

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 17 del actual se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Ciudad Rodrigo.—Del 1 al 30 de agosto de 1969.  
Ribera del Fresno (Badajoz).—Del 1 al 30 de septiembre de 1969

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos Prelados de las Diócesis.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda

Madrid, 21 de junio de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.624-E.